



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

RESOLUCIÓN

VISTO

La eliminación del párrafo de la ley 23.696 en el cual se exceptúa al Banco de la Nación Argentina de la declaración "sujeta a privatización" mediante el artículo 41 del DNU 70/23, y;

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Nación Argentina (BNA) fue fundado el 26 de octubre de 1891 por iniciativa del Presidente Carlos Pellegrini mediante la Ley N.º 2841, comenzando a funcionar el 1 de diciembre de ese año en la sede central ubicada en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de un banco de capital enteramente estatal, el cual en pocos años abarcó en su giro a toda la geografía nacional y se convirtió en el mayor banco comercial argentino;

Que desde entonces, participó activamente en los principales acontecimientos de la vida económica del país y fue un actor clave en la asistencia al sector rural, a tal punto que contribuyó decisivamente a que la República Argentina se convirtiera en una potencia mundial en el segmento de los agronegocios;

Que tiene como prioridad la atención a las Pequeñas y Medianas Empresas, como así también asistir a las economías regionales y a toda su gente, inclusive en las localidades alejadas de los grandes centros y de menor relevancia económica;

Que al momento de la creación del Banco de la Nación Argentina, el sistema financiero argentino se encontraba en estado crítico y era necesaria la promoción de la agricultura, la ganadería y diferentes actividades relacionadas con el modelo agroexportador que se había iniciado en la Argentina a finales del siglo XIX;

Que, en la actualidad, el Banco de la Nación Argentina es de capital totalmente estatal, dentro de la órbita del Ministerio de Economía de la República Argentina y cuenta con sucursales en nuestro país y también en Uruguay, Chile, Bolivia, Brasil, Paraguay, Estados Unidos, China y España, llegando a tener presencia en Venezuela, Reino Unido, Francia y Japón;

Que su planta laboral está compuesta por 18.057 empleados en el ámbito nacional y 238 empleados en el exterior, con una imagen profundamente instalada en nuestro país gracias a la existencia de un total de 739 sucursales y 2793 cajeros automáticos en una gran cantidad de ciudades y localidades de todo el país, incluso en pueblos relativamente pequeños;

Que la ley 25.108 modificó el artículo 9 de la ley 23.696 de reforma del Estado, el cual dispone que el Banco de la Nación Argentina queda excluido de las empresas susceptibles de ser privatizadas, indicando taxativamente: "Exceptuase de la declaración de sujeta a privatización al Banco de la Nación Argentina, el que deberá continuar su actividad como institución bancaria de propiedad del Estado nacional";

Que la ley 25.108 se sancionó en el año 1999, luego de que sus empleados de la entidad lograron reunir 300.000 firmas en todos los sectores del país para petitionar en contra de una eventual privatización;



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Que actualmente, empleados del Banco de la Nación Argentina a través de su representación sindical la Asociación Bancaria está llevando a cabo una campaña similar a lo largo y ancho de todo el país para presentar en el Congreso Nacional;

Que en el DNU 70/2023, el Poder Ejecutivo Nacional establece la derogación del tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 23.696, introducido por la Ley 25.108;

Que la ley 21.799 y sus modificatorias norman la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina y en su artículo 1 establece que es una entidad autárquica del Estado Nacional, con autonomía presupuestaria y administrativa, que se rige por las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las normas legales

Que representantes del Poder Ejecutivo Nacional han manifestado en diversas oportunidades sus intenciones de llevar adelante un proceso de privatización del Banco de la Nación Argentina, incluyéndolo entre las empresas factibles de privatización en la llamada “Ley Ómnibus” que fuera tratada en la Cámara de Diputados de la Nación;

Que según ha trascendido por medio de fuentes ligadas a la entidad, se estaría barajando la posibilidad de una tercerización de recursos humanos, contaduría y sistemas y de llevarlo hacia un tipo de sociedad mixta;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

-----RESOLUCIÓN -----

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita expresa su más enérgico rechazo a cualquier intento de privatización del Banco de la Nación Argentina. -----

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, registrese y cumplido archívese.-----

RESOLUCIÓN N°: 005.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.